

SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DENTRO DEL CATALOGO DE SERVICIOS DE IFEMA MADRID Y PROYECTOS PROPIOS AUDIOVISUALES REALIZADOS PARA IFEMA MADRID PARA LOS CERTAMENES CONGRESOS Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID, LA OPERACIÓN TÉCNICA DE LA SALA DE PRENSA, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente 26/114 - 2000028271

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. -

1.1. Objeto del servicio. -

Servicio de alquiler y operación de equipos de megafonía, audiovisuales y equipamiento escénico dentro del catálogo de servicios de Ifema Madrid y proyectos propios audiovisuales realizados para ifema Madrid para los certámenes congresos y actividades a celebrar en los recintos de Ifema Madrid, la operación técnica de la sala de prensa, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

Comprenderá los servicios siguientes:

- Operación técnica del equipamiento audiovisual fijo y móvil de la sala de prensa del edificio Sur de IFEMA.
- Alquiler de equipos audiovisuales propiedad del adjudicatario a clientes de IFEMA MADRID, ya sea expositores u organizadores dentro del catálogo de servicios de Ifema Madrid, y a la propia IFEMA, en ferias y otros eventos a celebrar en los recintos de Ifema Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El servicio comprende el traslado, el montaje, el mantenimiento y el desmontaje del equipamiento. Asimismo, implica el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID o de forma directa a los clientes en los casos requeridos.

1.2. Servicio de operación técnica del material de IFEMA MADRID.-

El servicio de operación técnica del material propiedad de IFEMA MADRID se prestará de forma exclusiva por el adjudicatario.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para la operación técnica del material de IFEMA serán los siguientes:

- **Equipamiento fijo:** realizará la operación, custodia y programación, si fuera necesario, del material propiedad de IFEMA MADRID, instalado con carácter fijo en la Sala de Prensa situada en Puerta Sur.

Inhibidores de fuentes de sonido:

La instalación de este sistema será obligada en aquella fuente de sonido montada en cualquier espacio contratado que pueda afectar a la audición de mensajes de evacuación o confinamiento emitidos por el sistema de megafonía de emergencia del Recinto Ferial.

Todos los clientes afectos deberán permitir la instalación del mencionado sistema propiedad de IFEMA con anterioridad al inicio de la celebración del evento, se instalará un equipo de control remoto que se conectará a las mencionadas fuentes de sonido y se controlará a través



de un cable UTP conectado a la red propiedad de IFEMA MADRID, esto permitirá la automática inhibición mediante el corte de suministro eléctrico, en el momento en que se active un mensaje de evacuación o confinamiento a través de la megafonía de emergencia.

El adjudicatario, siguiendo las instrucciones técnicas de instalación facilitadas por IFEMA instalará el equipo y validará su funcionamiento. Igualmente realizará las comprobaciones y verificaciones que se pudieran requerir sobre cualquier equipo instalado para asegurar la funcionalidad de este. El adjudicatario será el responsable de instalar, recoger y custodiar el equipo de inhibición, así como el compromiso de uso por parte del cliente objeto de instalación.

Gestión y administración licenciamiento webinars:

Actualmente IFEMA dispone de la plataforma Zoom para la realización de reuniones y webinar (seminarios web). Dicha plataforma fue implantada como resultado de un estudio realizado a principios de año, ofreciendo las garantías exigidas a las necesidades de IFEMA MADRID.

El adjudicatario de este servicio solicitará de forma planificada las licencias que necesite para el desempeño de sus servicios en IFEMA MADRID. Esto permitirá cubrir las necesidades correctamente en tiempo y forma.

Sólo debe usar dichas licencias para el servicio en IFEMA MADRID y quedará terminantemente prohibido que la use para dar servicio de reuniones y webinars fuera del ámbito del contrato de audiovisuales de IFEMA.

IFEMA MADRID entregará al adjudicatario de los servicios audiovisuales el acceso a las cuentas solicitadas para que este las gestione y administre. Deberá dar soporte total de Zoom durante la celebración de cualquier evento de audiovisuales contemplado en este pliego de condiciones que requiera su uso. El adjudicatario se compromete además a conocer y explotar todas las funcionalidades de las que disponga la herramienta dando soporte total a las mismas.

En todo momento las licencias serán propiedad de IFEMA MADRID. El adjudicatario se compromete a usar las cuentas que IFEMA MADRID ponga a su disposición para la prestación de este servicio de forma responsable, respetando siempre la legislación vigente en cuanto a cumplimiento GDPR o cualquier otro reglamento o ley que pudiese verse afectada.

1.3. Alquiler de equipos a clientes de IFEMA MADRID y a la propia IFEMA MADRID.-

IFEMA podrá requerir materiales y servicios incluidos en este contrato para sus necesidades propias.

En el caso de alquiler del material a través del Catálogo de Servicios a clientes de IFEMA MADRID, ya sea expositores u organizadores, el servicio se prestará en régimen de no exclusividad, por lo que el cliente podrá solicitar los servicios a la empresa adjudicataria o a cualquier otra empresa del mercado.



El adjudicatario deberá participar, junto con los equipos de IFEMA, en la actividad técnica previa para diseñar una instalación audiovisual para un evento de IFEMA MADRID. Así, deberá realizar las siguientes tareas:

- Participar en reuniones técnicas con el equipo técnico y comercial de IFEMA MADRID.
- Asesorar al personal de IFEMA MADRID que esté encargado de montar o supervisar el despliegue audiovisual de un evento propio en el que se vayan a instalar equipo del adjudicatario del servicio, tanto de forma previa al montaje, como durante la celebración y el desmontaje.

IFEMA MADRID ofrecerá los servicios contratados en el presente pliego dentro de su Catálogo de Servicios, tanto para ferias propias como para ferias de organización externa en las que el organizador opte por ofrecerlos.

El adjudicatario realizará el transporte de los elementos audiovisuales al lugar de utilización. Asimismo, llevará a cabo la instalación, mantenimiento y desmontaje del material.

En el caso de que se requiera la operación de este durante la celebración del evento, se solicitarán los técnicos necesarios, abonándosele al adjudicatario el coste de estos según las tarifas aprobadas en el presente pliego.

Los requerimientos de instalación eléctrica que tengan los equipos a instalar serán asumidos por el peticionario del servicio.

Habitualmente los elementos audiovisuales se alquilan para la duración total de una feria, de celebración variable de 3 a 5 días. Sin embargo, otros eventos que se celebran en el recinto pueden tener una duración inferior.

El proveedor deberá poder facilitar los elementos para su alquiler en periodos de:

- 1 día
- 2 días
- 3 o más días.

Como norma general, los equipos se entregarán el día anterior al inicio del evento. Para el caso en el que el cliente o IFEMA MADRID necesiten una entrega anterior a esta fecha para la realización de ensayos, se valorarán y abonarán únicamente al adjudicatario las horas de los técnicos requeridos.

El adjudicatario del servicio deberá disponer de soportes de pie, de sobremesa, de cuña y de pared para los equipos que deban instalarse con soporte. Asimismo, es responsabilidad del adjudicatario la instalación y desinstalación de los equipos en la localización designada por IFEMA MADRID o por los clientes que hayan contratado el servicio. Esto incluye instalarlo en la pared (de una sala o de un stand) si así se establece.

Es responsabilidad del adjudicatario confirmar las características técnicas del emplazamiento donde se vaya a instalar el equipo y asegurar que las condiciones garantizan la correcta instalación de este y los requisitos de seguridad establecidos.

Los precios de los equipos ofertados deben incluir tanto los posibles soportes como los costes asociados a la instalación y desinstalación.

Será el adjudicatario el responsable absoluto del buen funcionamiento del equipamiento audiovisual alquilado e instalado. Deberá disponer de los medios materiales y personales suficientes para solventar cualquier dificultad o avería que pueda producirse durante la celebración del evento.

La inspección y control del equipamiento lo ejercerá la Dirección de Producción de Eventos. Independientemente de este control, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar los alquileres y suministros solicitados en tiempo y forma, así como a ejercer un exhaustivo control de estos mediante inspecciones a cargo de su propio personal.

Servicios bajo presupuesto:

Cuando IFEMA demande un servicio específico de carácter mixto, en el que se combinen elementos "estándar" cuyos precios de coste ya figuran determinados en este contrato y otros productos/servicios "especiales" no determinados expresamente en el mismo pero relacionados con el objeto del contrato, el adjudicatario deberá remitir a IFEMA MADRID un presupuesto detallado en el que se configuren dos partidas:

- Servicios estándar: Constarán los servicios/materiales incluidos en este contrato.
- Servicios "especiales": Se incluirá cualquier servicio/material que no esté contemplado en este contrato. En este caso, será el adjudicatario el que fije libremente el precio de coste.

1.4. Disponibilidad mínima de equipos para la prestación del servicio, características técnicas y puntas de necesidades:

El adjudicatario deberá disponer para la prestación del servicio de la tipología y número de equipos que figura en el apartado ANEXO X DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PUNTAS DE NECESIDADES, así como del personal necesario para su instalación, en caso de que lo solicitara el cliente.

El ofertante incluirá declaración responsable de la utilización de los materiales mínimos solicitados en concurso.

El adjudicatario, en un plazo NO superior a 7 días desde la formalización del contrato, aportará a IFEMA MADRID una ficha técnica por cada material recogido en su oferta, en cuanto a marcas, modelos, etc., a partir de la cual IFEMA MADRID verificará la adaptación de la oferta presentada a los requerimientos técnicos solicitados para cada equipo.

El adjudicatario presentará fotografías individuales de cada elemento sin ningún tipo de imagen de marca: los archivos deben ser .jpg y tener un tamaño de ancho 1280 píxeles x alto 987 píxeles, con fondo blanco. Deberá estar referenciadas con los códigos internos de IFEMA MADRID.

1.5. Medios humanos.-

Por la diversidad de los actos a celebrar (ferias, congresos, juntas de accionistas, presentación de productos, desfiles de moda, cocktails, cenas, exposiciones, etc.), la formación y el número de los técnicos a aportar es variable.

La operación técnica a desarrollar está diferenciada en dos servicios: por una parte, la destinada al servicio de operación del equipamiento fijo propiedad de IFEMA MADRID, y por otra el alquiler de los equipos para clientes de IFEMA MADRID o para proyectos de la propia IFEMA MADRID.

Además, se llevará a cabo la operación técnica diaria o habitual destinada a pruebas y regulación.

1.5.1. Responsable del servicio:

Para la acreditación de la solvencia técnica, el ofertante que presente la mejor oferta deberá aportar el perfil profesional de la persona que propone como responsable del servicio en caso de ser adjudicatario. Esta persona deberá ser aceptada por IFEMA MADRID y será el interlocutor principal con el equipo de IFEMA MADRID que gestione el servicio.

El citado responsable deberá aportar una experiencia demostrable de al menos cinco años en gestión de equipos audiovisuales y de iluminación, con conocimiento alto de inglés hablado y escrito, se requiere un nivel equivalente o superior a Certificado B2.

El trabajo del responsable del servicio consistirá en:

- Recopilar y gestionar la información que se le irá entregando de la totalidad de los actos a celebrar en IFEMA MADRID, así como asistir a las reuniones de coordinación que se estimen necesarias.
- Coordinar el material solicitado para cada feria o evento y comprobar su perfecto estado de uso, haciendo un seguimiento del montaje de audiovisuales e iluminación, tanto del propio de IFEMA MADRID como el de terceros, proponiendo a la Dirección de Producción de Eventos las necesidades de personal, tanto en número como en formación, y el equipamiento a aportar para cada acto a realizar, si así fuera solicitado, efectuando una valoración económica del mismo.
- Mantener al día la documentación asociada a los sistemas bajo su responsabilidad, informando a IFEMA MADRID de cualquier incidencia que se produzca.
- Gestionar informáticamente el inventario de la totalidad de equipos objeto del contrato con históricos de los mismos en cuanto a averías y rotación de estos.
- Emitir, con la periodicidad que IFEMA MADRID lo solicite, un informe de stock, en el que se detallará el estado del stock por material a una fecha concreta y el detalle de consumos históricos por fecha y feria. IFEMA MADRID definirá, junto con el adjudicatario, la estructura específica de este informe.

- Mantener actualizada la información asociada a todos los sistemas que componen las instalaciones de audiovisuales y equipamiento escénico e informar a la Dirección de Servicios FERIALES, la D. Tecnologías de la Información y a la D. Técnica de IFEMA MADRID de todos los cambios que se produzcan en las configuraciones y formas de trabajo que se realicen.
- Asistir a las reuniones del comité de seguimiento del servicio, informando de las incidencias producidas y propuesta de medidas correctoras, en su caso, así como propuesta de mejoras del servicio.

1.5.2. Técnico/s audiovisuales, vídeo e iluminación:

Para la acreditación de la solvencia técnica, el ofertante que presente la mejor oferta deberá aportar el perfil profesional de la persona /s que vayan a realizar las tareas referentes a la operación técnica de elementos audiovisuales, que deberán cumplir las siguientes características para la prestación del servicio referido.

Para la operación técnica del material fijo de IFEMA MADRID, sería recomendable que la empresa adjudicataria dedicara siempre el mismo grupo de técnicos.

- Titulación de formación profesional o cursos acreditados, **con experiencia mínima demostrable de tres años.**

Conocimientos:

- Conocimientos básicos en el campo de electricidad y electrónica y de la electrónica de los sistemas de sonorización en particular.
- Conocimientos de inglés hablado y escrito en un nivel medio equiparable mínimo a B2 cuando el acto requiera este tipo de conocimiento e IFEMA MADRID lo solicite.
- Montaje de sistemas de sonorización y equipos de grabación de vídeos.
- Deberán tener experiencia en el manejo de sistemas de traducción simultánea, de mesas de sonido, cámaras de grabación y de sistemas de vídeo.
- Conocimiento poder dimensionar los equipos y funcionamiento de estos dependiendo del espacio de trabajo, de los distintos sistemas de iluminación y equipamiento escénico (motores, trusses, trócolas, etc.).
- Experiencia en el diseño de montajes de sistemas de iluminación, manejo de cañones, máquinas de humo, etc.

Tareas a realizar:

- Estarán encargados de la instalación de los sistemas de sonorización, megafonía, vídeo, proyecciones, etc.
- Manejo del sistema de sonorización, megafonía, led y vídeo.

- Montaje, manejo y desmontaje del sistema de traducción simultánea.

Con una antelación de 24 h. al inicio de cada actividad, el adjudicatario deberá comunicar a la Dirección de Producción de Eventos el nombre y DNI de los técnicos que desarrollarán el servicio, que deberán cumplir la titulación y experiencia citadas.

IFEMA MADRID podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de datos aportados de la formación, capacitación y experiencia de los recursos asignados mediante entrevistas personales o cualquier otro medio.

En caso de cambios de personal durante el periodo de duración del contrato, el adjudicatario deberá acreditar documentalmente la capacitación de los nuevos recursos y éstos deberán contar las capacitaciones requeridas, no siendo aceptados en ningún caso, recursos que no alcancen la capacitación, formación y experiencia requerida.

1.6. Horarios.-

El adjudicatario no tendrá presencia permanente en el recinto, sino únicamente a demanda de IFEMA MADRID, previa planificación y en función de los periodos de actividad.

- El responsable del Servicio, durante los periodos de actividad, deberá cubrir la totalidad del horario de prestación de servicio, estando en todo momento localizado. Asimismo, los técnicos tendrán que estar en el recinto.

1.7. Medios a disposición del adjudicatario. -

El adjudicatario dispondrá en Feria de Madrid de un espacio de oficina y otro de almacén cedidos para la prestación del servicio encomendado. Dichos espacios podrán ser variados en función de las necesidades de IFEMA MADRID, pero de forma que siempre se facilite un buen servicio a los expositores y el almacenaje de tránsito de parte de los materiales y productos de la empresa colaboradora durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de ferias o eventos.

Los espacios cedidos serán utilizados únicamente por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio contratado con IFEMA MADRID.

La empresa adjudicataria recibe el local, cuyo estado -físico y jurídico- y características principales conoce y acepta, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado, no responsabilizándose IFEMA MADRID de la denegación, por los organismos competentes para la concesión de tales permisos o licencias.

IFEMA MADRID sí se ocupará de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos legalmente exigibles. No obstante, lo anterior, será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.

Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA MADRID, que se considerará causa de resolución de pleno derecho del contrato.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los suministros, agua, luz y telefonía que se pudiera producir y que hubiera solicitado, de forma previa, a IFEMA MADRID. Estos gastos serán facturados con periodicidad bimensual por IFEMA MADRID, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura mensual que corresponda. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario, el uso correcto y el buen funcionamiento de todos los elementos interiores del local. En caso de rotura o no funcionamiento, el arreglo o sustitución correrá a cargo del adjudicatario.

Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.

La empresa adjudicataria no realizará obras de adaptación de la oficina cedida. En el caso del almacén, no se podrán realizar sin el previo consentimiento expreso y escrito del proyecto por parte de IFEMA MADRID. Una vez autorizado, serán de cuenta y/o cargo de la empresa adjudicataria las citadas obras, así como, en su caso, las obras de conservación que sean necesarias para la misma. A la finalización del contrato, IFEMA MADRID recibirá el almacén con las mejoras realizadas por el cesionario sin cargo o indemnización alguna.

No obstante, lo anterior, IFEMA MADRID podrá autorizar la realización de obras por parte del cesionario en el almacén cedido bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato. Esta autorización se formalizará en Anexo a este contrato y podrá ser garantizada a petición de IFEMA MADRID.

Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA MADRID las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno a la empresa adjudicataria frente a IFEMA MADRID, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.

La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio adjudicado.

En caso de rescisión del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, éste desalojará el local y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedaran en beneficio de IFEMA MADRID sin derecho a indemnización alguna.

1.8. Obligaciones del adjudicatario. -

El adjudicatario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario deberá mantener en funcionamiento la oficina durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje de certámenes y actos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, dotando a su equipo de algún sistema que permita su

contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.). Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.

- El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA MADRID. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA MADRID. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA MADRID proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.
- En el momento en el que IFEMA MADRID lo considere oportuno, podrá efectuar una visita a los talleres/almacenes de la empresa adjudicataria a fin de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos solicitados, tanto en lo referente a calidad, como a cantidad de los equipos existentes, sobre la base con la que se realizó la adjudicación.
- Todos los materiales estarán debidamente homologados y cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.). El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales.
- El adjudicatario deberá aportar, sin coste para IFEMA MADRID, las herramientas y medios de elevación necesarios para la realización de los trabajos incluidos en su cometido.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporcione.
- El servicio se deberá prestar con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA MADRID como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados en cada caso por la Dirección de IFEMA MADRID, con arreglo a las tarifas aprobadas y con la mayor calidad.
- El adjudicatario deberá conservar y mantener el material entregado por IFEMA MADRID en perfecto estado, devolviéndolo al finalizar el contrato en las mismas cantidades y condiciones en que se recibió, debiendo reponer aquellos elementos que resulten deteriorados o extraviados. Asimismo, se debe tener siempre al día el estado del inventario de todo el material entregado por IFEMA MADRID.
- La actividad se debe circunscribir al objeto de este acuerdo, pudiendo ampliarla, de común acuerdo entre ambas partes, si las circunstancias así lo aconsejaran.
- El adjudicatario deberá aportar los medios técnicos y humanos solicitados y con la formación y experiencia requeridas para cubrir la totalidad de actos a celebrar.

- Igualmente será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos de su personal, ausencias, enfermedad, periodo vacacional o cubrir cualquier otro tipo de eventualidad.
- Si por cualquier motivo el adjudicatario debiera sustituir al personal asignado, lo deberá hacer por personal con la misma cualificación que el personal a sustituir y ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.
- El adjudicatario deberá disponer, a su vez, del equipamiento referido en el apartado "disponibilidad de equipos", sobre los equipos audiovisuales y equipamiento escénico de iluminación, tanto para la prestación de servicios a terceros como para alquiler a IFEMA MADRID.
- El material a instalar, como consecuencia de equipos solicitados en régimen de alquiler, será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA MADRID podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- IFEMA MADRID ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá asumir todos los impuestos, y gravámenes fiscales (impuestos, tasas y arbitrios de cualquier tipo) que recaigan sobre la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio por causas imputables a la empresa al proveedor homologado o al personal adscrito al servicio, salvo que se hubiesen producido como consecuencia inmediata y directa de actos realizados en cumplimiento de una orden dictada por IFEMA MADRID con carácter ineludible, dentro de los límites establecidos en las leyes.
- Se deben cumplir las directrices de IFEMA MADRID, sin menoscabo de los derechos que se le reconocen en virtud del presente documento.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras u otros clientes de IFEMA MADRID, directamente o a través de terceros, de forma gratuita o remunerada, los alquileres y suministros objeto del presente contrato.
- El adjudicatario asumirá todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Alquiler de Equipos Audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el presente documento. En particular, será por cuenta del proveedor el equipamiento necesario para la prestación del servicio, los medios humanos que precisen, los medios técnicos auxiliares necesarios, así como el coste de todos los seguros a los que deba hacer frente en cumplimiento de la normativa vigente.

1.9. Planificación, dirección, seguimiento, control de los trabajos y plazos parciales. -

Previo al inicio del contrato, el adjudicatario deberá realizar una revisión del inventario de materiales que se adjunta en ANEXO a este pliego de prescripciones técnicas, con el fin de comprobar que el material se encuentra en óptimo estado de funcionamiento y determinar la obsolescencia y necesidad de actualización, en su caso, del material a su cargo.

Con una antelación de 7 días al comienzo del montaje, IFEMA MADRID comunicará las actividades a desarrollar de su competencia, fecha y horario del evento, así como el equipamiento audiovisual, en caso de ser necesario. El adjudicatario remitirá proyecto y presupuesto detallado, para su aprobación por IFEMA MADRID, considerando los distintos perfiles de técnicos necesarios, el número de horas / jornadas y el equipamiento a utilizar.

No obstante, se tendrá en cuenta que, con carácter extraordinario, IFEMA MADRID podrá comunicar al adjudicatario la celebración de eventos que requieran de participación de técnicos y de equipos con una anticipación de 48h. al inicio del evento.

La empresa adjudicataria deberá operar los equipos y sistemas instalados en las salas de Prensa de IFEMA MADRID, informando a ésta de la calidad de su funcionamiento. IFEMA MADRID, a su criterio, establecerá las medidas oportunas para la reparación o reposición de los equipos.

La empresa adjudicataria informará mensualmente a la Dirección de IFEMA MADRID de todos los trabajos realizados (con detalle horario del personal de operación técnica y de alquiler de equipos), así como de la planificación para el mes siguiente, informando asimismo puntualmente de las incidencias acaecidas en los actos celebrados. A tal fin, deberá presentar, antes del día 15 del mes siguiente un informe de gestión, en el que se reflejen las informaciones anteriores.

La empresa adjudicataria coordinará todos los recursos, tanto humanos como técnicos, con el fin de conseguir el buen funcionamiento de los equipos y sistemas.

Tras cada acto facilitará a IFEMA MADRID, para su conformidad, el parte de trabajo, desglosando los horarios cubiertos por el personal y su valoración económica, así como los equipos aportados en régimen de alquiler y su valoración (a los precios incluidos en la oferta del adjudicatario o valorando el equipamiento en caso de no estar en la relación adjunta).

Se creará un comité de seguimiento del servicio con personal de IFEMA MADRID y el responsable del servicio del proveedor adjudicatario, para información de incidencias producidas, acciones correctoras y propuesta de mejoras en el servicio. Este comité de seguimiento se reunirá con carácter bimensual.

1.10. Penalidades y acuerdos de nivel de servicio. -

Será responsabilidad del proveedor prestar el servicio a entera satisfacción de IFEMA MADRID. Todos los fallos en la prestación del servicio, imputables al adjudicatario, serán responsabilidad absoluta del proveedor, debiendo ser subsanados por dicho proveedor sin coste para IFEMA MADRID.

En la tabla siguiente se detallan las penalidades a aplicar.

Tipo	Incidencia	Calificación	Tiempo máximo
Demora	Falta la totalidad/parte del material audiovisual solicitado	Grave	1 hora
Incumplimiento	Material en malas condiciones	Grave	1 hora
Incumplimiento	Equipo no funciona	Grave	1 hora
Mala ejecución	Cables instalación mal colocados	Leve	1 hora
Incumplimiento	Ausencia de personal técnico en hora	Muy grave	15 minutos

PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

El procedimiento consiste en definir los criterios por los que se penalizará al adjudicatario.

Complementario a este procedimiento, se define un cuadro con los tipos de incidencia y la definición de su tipología (leves, graves y muy graves).

El objetivo es contabilizar todas las incidencias que se generen a partir de la fecha establecida por IFEMA MADRID para la entrega del servicio, para así establecer la regla el cálculo de aplicación de las penalizaciones.

En el momento de la fecha establecida por IFEMA MADRID para la entrega del servicio se establecerá una primera fase de cuantificación de las incidencias que presente la instalación, en base a los tipos e incidencias y nivel de gravedad que figuran en el cuadro anterior.

Computación:

1. Una incidencia muy grave se computará como 6 leves.
2. Una incidencia grave se computará como 3 leves.
3. Una incidencia leve computara de forma natural (1).

Si a la entrega del servicio se presenta cualquier incidencia, procederá una segunda fase de cálculo de aplicación de penalidades a la anterior, en función del incumplimiento del tiempo máximo de reparación de cada incidencia.

Para esta segunda fase de cálculo, se tendrá en cuenta que la calificación inicial del nivel de gravedad se modificará, en base a estos criterios:

Computación:

1. Una incidencia leve computará como grave.
2. Una incidencia grave computará como muy grave.
3. Una incidencia muy grave computará doble.

La regla de valoración para aplicar las penalizaciones será la siguiente:

Se dividirá el número de incidencias por el número de stands o espacios que haya contratación en la feria o evento a los efectos de valorar el nivel de servicio.

- En el caso de que el valor obtenido sea inferior o igual al 15%, no se aplicará penalización.
- En el caso de que sea superior al 15%, se sancionará con el 1% del precio del servicio en su totalidad de la feria por cada punto adicional a ese 15% hasta un máximo de penalización del 10% del valor del precio del servicio para cada feria o evento, que correspondería al 25% incidencias.

EJEMPLO:

15% de incidencias - 0% de penalización sobre el importe del servicio en su totalidad feria o evento

16% de incidencias -1% de penalización sobre el importe del servicio en su totalidad de la feria o evento

17% de incidencias - 2% de penalización sobre el importe del servicio en su totalidad de la feria o evento

1.11. Normativa aplicable. -

- La instalación eléctrica para los equipos de iluminación será realizada de acuerdo con las normativas técnicas y laborales vigentes en cada momento, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de todos los materiales necesarios para el funcionamiento de los mismos (cableados, cuadros eléctricos, certificados, etc.).
- En los equipos de iluminación que se alquilen para los diferentes actos a celebrar, deberá contemplarse la legalización de las instalaciones a realizar, de acuerdo con las exigencias legales vigentes. Se deberá entregar a IFEMA MADRID copia de la documentación asociada a estas legalizaciones.
- Los equipos que se destinen a alquiler deberán estar sujetos a homologación según la normativa correspondiente: marcado CE, etc.

2. INVENTARIO. -

Se acompaña a como Anexo B a este pliego de prescripciones técnicas el equipamiento audiovisual propiedad de IFEMA MADRID que el adjudicatario deberá operar. En la relación se indican, igualmente, las unidades, ubicación, numeración, etc. de cada elemento. El adjudicatario, previo al inicio del contrato deberá realizar las comprobaciones oportunas para verificar el estado de los equipos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA.-

El servicio de operación técnica se prestará principalmente en los centros de convenciones norte y sur. No obstante, el adjudicatario tendrá en cuenta que podrá prestarse en otras localizaciones, tales como salas de pabellones, edificio de oficinas, exteriores, etc,

En la página web de IFEMA MADRID, www.ifema.es, y fundamentalmente en los apartados correspondientes a Convenciones y Congresos, el ofertante podrá encontrar la mayor información sobre los mencionados centros de convenciones y otras dependencias de Feria de Madrid.

3.1. CENTRO DE CONVENCIONES SUR:

Está formado por las siguientes dependencias:

- SALA PRENSA SUR.

▪ Sala de prensa.-

Se trata de la sala de prensa institucional de IFEMA MADRID, ubicada en la primera planta del edificio sur de oficinas y está totalmente equipada con un sistema audiovisual integrado de reciente incorporación. Debido a que es un sistema audiovisual integrado, todo el equipamiento estaría incluido en el alquiler o cesión del espacio a terceros y no requiere de alquiler de material audiovisual adicional salvo casos excepcionales. Sin embargo, dependiendo de la complejidad del evento que transcurra en dicha sala, se hace necesaria y obligatoria la contratación de uno o varios técnicos para el manejo de la sala.

La sala cuenta con el siguiente equipamiento:

- Sistema de conferencias Bosch encastado en mesa presidencial, atril y butacas.
- Sistema de microfónica inalámbrica (2 micros de mano, 2 micros de diadema combinables para uso de 2 micrófonos simultáneamente).
- Sistema de altavoces en sala.
- Sistema de iluminación.
- Cámaras integradas en la sala.
- Monitores de 13" encastrados en mesa presidencial y atril para seguimiento de las presentaciones.
- 2 monitores laterales de 98" para visualización del público.
- Tomas de HDMI en mesa presidencial y atril.
- ClickShare para presentaciones inalámbricas.
- Servidor para realización en vivo con software vMix.
- Codificador de vídeo para streaming.
- Sistema de grabación.

Además de las anteriores ubicaciones, existen otra serie de salas en Feria de Madrid que, sin estar dotadas de elementos audiovisuales, pudieran requerir la dotación de los mismos por motivos de ocupación. En este sentido los pabellones de IFEMA disponen en conjunto de 50 salas aproximadamente, en las que se puede instalar algún tipo de equipamiento audiovisual.

4.- PERSONAS DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 19.- CONSULTAS y 21.-PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN - del pliego administrativo.



Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Enrique Hernández. Tlf. 917225324

ANEXO A PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO
AUDIOVISUAL A APORTAR POR PARTE DEL OFERTANTE**

(se adjunta en documento aparte)

ANEXO B PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INVENTARIO

(se adjunta en documento aparte)